



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes que tenga a bien decidir, a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta de un servidor, la cual consiste en implementar la cultura denominada: "Eficacia Administrativa", a través de la cual se lleve a cabo la adquisición, instalación y colocación en las delegaciones municipales y lugares estratégicos, de kioscos multiservicios, que funcionen como ventanilla única automatizada, para que los ciudadanos puedan hacer pagos u obtener servicios como: pago de predial, pago de multas, pago de licencias, actas de matrimonio, de nacimiento, defunción, CURP, entre otros servicios, mientras recorren sus trayectos al trabajo o al hogar.

Así mismo, se instruya a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, coloquen y diseñen una plataforma digital, que permita al ciudadano titular de un giro comercial blanco, realizar su refrendo por medio de pago electrónico en línea, evitando que acuda de manera personal a las oficinas de la Dirección de Padrón y Licencias.

Por último, se diseñe un módulo móvil en el cual participen las dependencias municipales de Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la Dirección de Padrón y Licencias y Dirección de Desarrollo Económico, para que acudan a las Delegaciones Municipales, Agencias y localidades alejadas de la cabecera municipal, para que la ciudadanía pueda tramitar su refrendo y licencia municipal sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas.

CONSIDERACIONES

Que a los titulares de las Licencias de Funcionamiento, recae la obligación del funcionamiento de los establecimientos, y es respecto de éstos que las autoridades administrativas pueden exigir el cumplimiento de los requisitos y condiciones que deben verificarse en la apertura y funcionamiento de dichos comercios.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Que en el Municipio de Puerto Vallarta, se localizan 04 delegaciones municipales:

- I. El Pitillal;
- II. Las Juntas;
- III. Ixtapa; y
- IV. Las Palmas.

Que de la misma forma, el Municipio cuenta con las siguientes Agencias Municipales:

- I. Tebelchía.
- II. El Zancudo.
- III. El Colorado.
- IV. El Cantón.
- V. La Desembocada.
- VI. El Ranchito.
- VII. Santa Cruz de Quelitán.
- VIII. Rancho Viejo el Veladero.
- IX. Mojoneras. X. Playa Grande.
- XI. El Jorullo.
- XII. Mismaloya.
- XIII. Boca de Tomatlán.

Que en las Delegaciones y Agencias ambas municipales, se cuenta con una actividad comercial muy elevada, donde existe una gran variedad de comercios mercantiles establecidos. Sin embargo, las Delegaciones de Ixtapa y Las Palmas así como la mayoría de las agencias municipales se encuentran ubicadas a una distancia considerable de la Unidad Municipal Administrativa, que es donde se ubica la Dirección de Padrón y Licencias, lugar donde se refrenda y tramitan las licencias de funcionamiento de giros comerciales.

Que sumando la distancia a recorrer, el tiempo que se requiere, los trámites burocráticos y la diversidad de papeleo que se requiere para tramitar y refrendar la licencia comercial, trae como consecuencia que los ciudadanos reflejen un sentimiento de desidia para refrendar en tiempo y forma su licencia comercial o en el peor de los casos no lo hacen.

Que de la misma manera, los recursos con los que se cuenta en la Dirección de Inspección y Reglamentos son limitados, se dificulta realizar la verificación en lugares alejados de la Cabecera Municipal y la Unidad Municipal Administrativa, lo cual se ve reflejado en la escasa recaudación tributaria que se genera por el pago de licencias en la zona rural del Municipio.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta indispensable implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que un buen ejemplo de modernización administrativa y mejora regulatoria, pueden ser:

1.- La implementación al igual que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de kioscos multiservicios, que funcionen como ventanilla única automatizada, para que los ciudadanos en tránsito puedan hacer pagos u obtener servicios como: pago de predial, pago de multas, pago de licencias, actas de matrimonio, nacimiento, defunción, CURP, entre otros servicios, mientras recorren sus trayectos;

2.- La creación y diseño al igual que el Municipio de Zapopan, de una plataforma digital, que permita al ciudadano titular de un giro comercial blanco, realizar su refrendo por medio de pago electrónico en línea, evitando que acuda de manera personal a las oficinas de la Dirección de Padrón y Licencias; y

3.- El diseño y operación de un módulo móvil en el cual participen las dependencias municipales de Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la Dirección de Padrón y Licencias y la Dirección de Desarrollo Económico, para que acudan a las Delegaciones Municipales, Agencias y localidades alejadas de la cabecera municipal, para que la ciudadanía pueda tramitar su refrendo y licencia municipal sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas.

Que los beneficios que se pretenden ofrecer a través de la implementación de la cultura denominada: "Eficacia Administrativa", son muy loables y generosos, los cuales pueden ser:

- 1.- La ciudadanía podrá realizar sus trámites sin necesidad de acudir a las oficinas gubernamentales, evitando largas filas y trámites burocráticos;
- 2.- Podrán refrendar de manera electrónica los giros blancos sus licencias de funcionamiento, evitando el pago de gestorías por terceras personas o en su caso, evitar fomentar la corrupción;
- 3.- En los casos de los módulos de licencias, acudirá la autoridad al lugar para realizar el trámite, lo que les evitará que se trasladen y en caso de que les falte algún documento, el contribuyente podrá ir a su casa a recogerlo y presentarlo; y
- 4.- De esta forma, se podrá mejorar la recaudación tributaria por concepto de la expedición de licencias municipales, lo que conlleva a tener liquidez para prestar los servicios públicos de manera óptima y eficiente, así mismo se le dará certeza jurídica a la actividad mercantil que realizan los comerciantes, a través de la obtención de sus licencias municipales.

Que es menester señalar que en el Reglamento Interno En Materia De Tecnologías De La Información y Gobierno Electrónico Del Honorable Ayuntamiento De Puerto Vallarta, Jalisco, establece disposiciones que indican mejorar los trámites electrónicos:



Capítulo Cuarto,
De las Funciones de Innovación y Calidad,

Artículo 12.- Son funciones de Innovación y Calidad las siguientes:

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

- I.- Recolectar, almacenar y procesar la información a través del portal web;
- II.- Administrar y coordinar la optimización y funcionalidad de los servicios web del gobierno municipal y la participación ciudadana mediante la transformación de las relaciones internas y externas a través de las tecnologías de la Información;
- III.- Proponer diferentes formas para ejecutar procesos gubernamentales más eficientes, así como nuevas formas de comunicación dentro y fuera del gobierno;
- IV.- Revisar y proponer tecnologías para que la información pueda ser administrada en nuevas y diferentes formas para ejecutar procesos más eficientes;
- V.- Proponer nuevas formas de comunicación dentro y fuera del gobierno a través de las tecnologías actualizadas;
- VI.- Administrar y actualizar los cambios que ocurran en la información, en la especificación, formato o interpretación dentro de la estructura institucional; y
- VII.- Proponer mejoras a los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer las acciones de gobierno en un marco mucho más transparente a través de las tecnologías actuales.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apruebe turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes que tenga a bien decidir, a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta vertida por un servidor.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2017

LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO
REGIDOR CONSTITUCIONAL